



Marc Giribet y Gavara, actuando en nombre y representación del Grupo Municipal Fem Sant Andreu - Acord Municipal en el Ayuntamiento de Sant Andreu de la Barca, presenta la siguiente moción para que sea debatida y votada en el Plenario Municipal.

MOCIÓN PARA LA MEJORA DEL SERVICIO DE CORREOS EN SANT ANDREU DE LA BARCA

La Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, transposición de la Directiva 2008/6/ CE, de 20 de febrero de 2008, en su preámbulo afirma que:

“La existencia de unos servicios postales de amplia cobertura territorial y de alta calidad y fiabilidad es una condición necesaria para la promoción de un desarrollo armonioso, equilibrado y sostenible de las actividades económicas en España y en el conjunto de la Unión Europea. Como la propia normativa comunitaria reconoce, los servicios postales son un medio esencial de comunicación, comercio y cohesión social, económica y territorial, y en el cumplimiento de su función de interés general contribuyen a la consecución de los objetivos de equidad, ocupación y protección social, a la vez que favorecen la competitividad de las empresas y el incremento de nivel de la calidad de vida de los ciudadanos”

En su art. 8 sobre Derecho a la prestación de un servicio postal universal de calidad, establece que:

“Los usuarios tendrán derecho a la prestación de un servicio postal universal de calidad prestado de forma permanente, en todo el territorio nacional y a precios asequibles. El alcance y la prestación efectiva del servicio postal universal tienen que responder a los principios de cohesión social y territorial, no discriminación por razón de cualquier circunstancia o condición personal, social o geográfica, continuidad, eficacia y eficiencia en el servicio, y tendrá que adecuarse permanentemente a las condiciones técnicas, económicas, sociales y territoriales y a las necesidades de los usuarios, en particular en materia de densidad de puntos de acceso y a su accesibilidad, sin perjuicio ni detrimento de la calidad”.

A diferencia de lo que establece esta norma, los conciudadanos de Sant Andreu de la Barca se resienten de un deterioro, lento pero persistente, de la prestación de servicios por parte del único operador público de Correos y Telégrafos, S.A, hecho que supone una “discriminación para una circunstancia geográfica”, en nuestro caso, municipal, dado que no se adecúa a las condiciones territoriales y a las necesidades de los usuarios, en particular en materia de accesibilidad al único punto de acceso en todo el municipio: la oficina de correos, situada en la calle Riera de Canals, número 32.

Pues bien, así comenzaba la moción que presentó el grupo municipal Fem Sant Andreu en la sesión plenaria del 25 de marzo de 2021. Aprobada por unanimidad por los partidos presentes en el día de hoy.

Entrando en detalle, el grupo municipal de Fem Sant Andreu denunció hace casi dos años y vuelve a denunciar hoy los mismos puntos que a continuación detallo:

- 1) La ausencia de servicio postal en horario de tarde;
- 2) La ausencia de atención presencial los sábados por la mañana;
- 3) El escaso personal en la atención presencial;
- 4) La escasez y limitaciones de las instalaciones de la oficina. Esta sustituyó a la anterior (ubicada al carrer Major), en 1994, cuando la población ascendía a 16.658 habitantes, desde entonces hasta hoy en día la ciudad ha aumentado en unos 10.800 habitantes;
- 5) Denunciamos el tamaño tan pequeño de la sala de espera. Únicamente cuenta con seis plazas para sentarse y cuando hay más de diez usuarios esperando la cola se desborda hasta la puerta y continúa en el exterior, con las incomodidades consecuentes;
- 6) El incumplimiento en la prestación de algunos servicios (como la inexistencia de lavabos públicos);
- 7) El retraso en la entrega de la correspondencia. En la ley mencionada, en el art. 24 sobre Condiciones de distribución y entrega de envíos postales, establece que, las entregas se tienen que practicar, por lo menos, todos los días de trabajo, de lunes a viernes, a menos que concurran circunstancias o condiciones geográficas especiales, de acuerdo con lo que prevé esta Ley y su normativa de desarrollo: “el retraso en la entrega en el caso de citas médicas o judiciales, o de comunicados administrativos puede originar un perjuicio serio”.

Defendemos que la corporación municipal no puede permanecer inmóvil ante esta degradación en la prestación adecuada de un servicio básico como es el de correos. El Pleno municipal ya instó al gobierno municipal para que cursara las reclamaciones pertinentes a la Administración responsable de este servicio público. A pesar de que, en aquel momento, cuando se presentó la moción, el equipo de gobierno comunicó que se estaban llevando a cabo algunas acciones al respecto, lo cierto es que a fecha de hoy no ha cambiado en nada la situación de estancamiento.

Las y los vecinos de nuestra ciudad merecen no sufrir este perjuicio comparativo con los municipios vecinos. Ciudades con un número de habitantes parecido a Sant Andreu y con una idiosincrasia municipal similar, tienen mejores servicios postales y dimensionados a su tamaño y necesidades. Los servicios públicos son el principal baluarte del estado del bienestar y la justicia social. El marco competencial nunca debe ser una excusa para luchar en la mejora de los servicios. Menos aun cuando los que tienen la responsabilidad de solucionar este agravio, comparten el mismo color político.

Por los motivos expuestos el grupo municipal de Fem Sant Andreu – Acord Municipal propone al pleno del Ayuntamiento de Sant Andreu de la Barca los siguientes acuerdos:

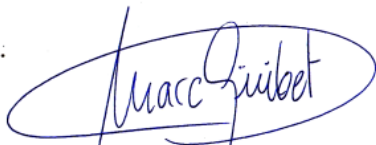
PRIMERO. - El plenario municipal de Sant Andreu de la Barca denuncia las deficiencias crecientes, que se arrastran desde hace tiempos, en la prestación del servicio de correos ejercido por la empresa Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A. que sufre el vecindario del municipio.

SEGUNDO. - Instar a la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos S.A. y al Ministerio de Fomento a dar respuesta de forma diligente y comprometerse a no reducir, sino a ampliar la plantilla destinada a la oficina de Sant Andreu de la Barca. Reforzar los medios materiales para evitar retrasos en la entrega de la correspondencia. En definitiva, adoptar con carácter urgente todas aquellas medidas que resuelvan el agravio que sufre el conjunto de los ciudadanos y ciudadanas de Sant Andreu.

TERCERO. - Instar a la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos S.A. y al Ministerio de Fomento a ampliar el horario de atención a los usuarios incluyendo el turno de tardes. Como pasa en otras poblaciones, las oficinas abrirán desde las 8:30h a 20:30h.

CUARTO. - Instar al Ayuntamiento haga la cesión de un local más céntrico en el municipio para atender al público en mejores condiciones: poder ofrecer una sala de espera más amplia, cómoda y con aseos, en definitiva, más adecuada en cuanto al tamaño y los servicios ofrecidos. También que sea más accesible para los usuarios con movilidad reducida, que actualmente es deficiente. Las oficinas actuales se podrían mantener por paquetería y logística.

QUINTO. - Notificar los acuerdos presentes a la Delegación del Gobierno en Cataluña, a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A. y al Ministerio de Fomento. Así como a las asociaciones de vecinos y vecinas de Sant Andreu de la Barca, al conjunto de entidades culturales, sociales y deportivas del municipio, y hacer difusión por los distintos canales de comunicación del consistorio.



Marc Giribet i Gavara

Portavoz Fem Sant Andreu – Acord Municipal

**A LA ATENCIÓN DE LA ILUSTRÍSIMA ALCALDESA DE SANT ANDREU DE LA
BARCA.**